



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.131.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 210303/4 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06034-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito nacional se ha dictado la Ley N° 26.117 con el objeto de promover y regular el Microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales, creándose a tal efecto el "Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social".

Que por Decreto N° 1305/2006 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 26.117 incorporando el "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA" creado por Resolución MDS N° 1375/04 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que el concepto de microcrédito corresponde a aquellos préstamos que permitan a emprendedores, contar con un capital de giro destinado a financiar la actividad de emprendimientos productivos y de comercialización de bienes y servicios, individuales o asociativos, en el marco de las acciones promovidas por el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra".

Que a fin de dar continuidad jurídica al convenio suscripto con las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país en el marco del ex Programa Regional de Emprendimientos Sociales (REDES) -el cual ha sido dejado sin efecto-, el mismo debe modificarse de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos en la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario.

Que es voluntad de la Municipalidad de Rafaela incorporarse a dicho Programa con los alcances definidos en dicha Ley, su Decreto Reglamentario y las Resoluciones dictadas al efecto.

Que mediante Decreto N° 28.288 se ratificó el Convenio de Incorporación al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, suscripto en fecha 22 de Junio de 2007, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN** – *Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano* – y la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA.

Art. 1º) Ratifícase en todos sus términos el contenido del Convenio de Incorporación al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

suscripto en fecha 22 de Junio de 2007 entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN** – *Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano* – y la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, todo ello obrante en el Expediente Letra “S” – N° 210303/4 – Fichero N° 64.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los seis días del mes
de diciembre de dos mil siete.-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela